Poder Judicial de la Nación

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL- SALA I

2825/2024

DIAZ LAFARGA, CECILIA Y OTRO c/ LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Buenos Aires, de septiembre de 2026.- EMU

Por recibidos.

En atención al estado de la causa; pónganse los autos en la Oficina para que las partes actora y demandada expresen agravios dentro del plazo de diez días (art. 259 del CPCC).

Se les recuerda lo dispuesto en la AC. CSJN N° 31/2020, Anexo II, acápite III, punto 3), en cuanto a la limitación a **un archivo único por cada escrito** que se incorpore al Sistema Informático de Gestión Judicial –y un archivo único para la documentación adjunta–, así como la exhortación del Tribunal de Superintendencia –Resolución 70/2020 del 24-7-2020, punto d)– a formular los escritos con la extensión estrictamente necesaria, evitando reiteraciones o contenidos superfluos.

Asimismo, se les hace saber que en la descripción de los escritos, se deberá indicar el contenido y la parte que lo presenta (Ac. CSJN 31/20, Anexo II, acápite III, punto 3).

Notifíquese por Secretaría.

Signature Not Verified
Digitally signed by XIMENA ROCHA
Date: 2026.09.02 14:13:27 ART

#38681078#516819517#20260902122454935